

de ambas instancias, por falta de conformidad, Acordo se votare
y se execute en la forma sig.^{te}

El Sr. D.ⁿ Mateo de Zavallos nombro a D.ⁿ Jaime Guerrero

El Sr. D.ⁿ Diego Pareja y Tarandona se reservo.

El Sr. D.ⁿ Josef Morino nombro, a Fran.^{co} Ximenez Pagan veci
no de dho lugar.

El Sr. D.ⁿ Ant.^o Pareja Fern.^z nombro a dho D.ⁿ Jaime Guerrero.

El Sr. D.ⁿ Nicolas Mexano lo mismo.

El Sr. D.ⁿ Fran.^{co} de Boya Mexano, y Arcana assi.

El Sr. D.ⁿ Fran.^{co} Lopez de Aguilar al dho Guerrero.

El Sr. D.ⁿ Diego Pareja y Tarandona q.^d se havia reservado
nombro tambien al mismo Guerrero con tal de estar averun
dado en dho lugar.

Y la Ciudad mando regular los votos, y salio por
maior pluralidad el del Sr. D.ⁿ Mateo de Zavallos, y de consi
guiente electo por tal Alcalde Pedáneo de dho lugar de
Fuente-alamo el expresado D.ⁿ Jaime Guerrero; Y suplico
al Sr. Alcalde maior y Corregidor Interino (y modestam.^{te}
abland.) le requirio con sus R.^{os} privilegios buenos usos y con
tumbres, se conformase con la maior parte: Y desde luego
se conformo su suia: Y en consecuencia = Acordo el
Ayuntam.^{to} que el referido Guerrero otorgue la correspon
diente fianza para la devida responsabilidad h.^{ta} en la